

Santa Fe, 16 de abril de 2014

VISTO el Expte. CD N° 031/14, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada corresponde a la alumna **Paula Victoria ESCOBAR FABRO**, especialidad Ingeniería Civil, por la que solicita autorización para cursar asignaturas de dicha especialidad, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que según las Ordenanzas Nros. 908 y 945 se exceptúa el cumplimiento del régimen de correlatividades a aquellos alumnos que le faltare para terminar su carrera, un número de asignaturas cuya carga horaria no supere el equivalente del último año de la misma.

Que la mencionada alumna, supera en 1 hora lo establecido en dicho punto.

Que analizada la situación académica de la misma y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cursado de asignaturas durante el Período Lectivo 2014 a la alumna **Paula Victoria ESCOBAR FABRO**, DNI N° 32.895.484, LU N° 18477, de la especialidad Ingeniería Civil sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 163

FRSF
DACDI
RHR
EJD


 Ing. EDUARDO DONNET
 DECANO


 Ing. RAUL REGALINI
 Secretario de Planeamiento y Gestión

